

CP-BCCR-017-2021

9 de abril de 2021

## BCCR y Conassif informan sobre mejores prácticas ante la discontinuación de la LIBOR

- *Posiciones vinculadas a la LIBOR requieren una transición pronta y activa.*
- *Autoridades financieras dan seguimiento continuo a las gestiones por parte de las entidades reguladas para ajustarse al cambio.*

**San José.** En seguimiento a la próxima discontinuación de la tasa de interés de referencia internacional conocida como LIBOR (*London Interbank Offered Rate*), el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) han venido estudiando su utilización en el sistema financiero costarricense, el impacto y los riesgos vinculados a su discontinuación, y las mejores prácticas para llevar a cabo una segura y ordenada transición.

En el ámbito internacional, las acciones hacia la discontinuación de la referencia continúan avanzando. Así, la Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido (FCA, por sus siglas en inglés), confirmó el pasado 5 de marzo que la publicación de la LIBOR en todas sus monedas y plazos cesaría a partir del 31 de diciembre de 2021 (exclusive), con excepción de las referencias en dólares para los plazos a un día, uno, tres, seis y doce meses, las cuales se publicarán hasta el 30 de junio de 2023 (inclusive).

En el [comunicado de prensa](#) del 8 de febrero pasado, el BCCR y el Conassif compartieron criterios técnicos y disposiciones legales para evaluar tasas alternativas a la LIBOR. Allí se destacó la necesidad de que, en seguimiento al artículo 497 del Código de Comercio, las referencias sean objetivas y de conocimiento público. Asimismo, se planteó que la evaluación de las referencias deberá tomar en cuenta los criterios de *calidad del punto de referencia*, *calidad metodológica*, *rendición de cuentas* y *gobernanza*.

En línea con las mejores prácticas sugeridas por el Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés) y la FCA frente al cese de la LIBOR, el BCCR y el Conassif recomiendan a las entidades financieras reguladas:

1. Conocer en detalle la vinculación de la entidad con la LIBOR.
2. Determinar los riesgos asociados a la vinculación reconocida.
3. Identificar instrumentos financieros relacionados a la LIBOR cuyos contratos sean complejos de modificar y establecerles una estrategia de ajuste especializada.
4. No renovar instrumentos utilizando la LIBOR. De hacerlo, asegurar la transición en los contratos.
5. Valorar referencias alternativas a la LIBOR.
6. Evaluar el impacto en la entidad por la transición de la LIBOR hacia otras referencias.
7. Definir una fecha meta para mitigar los riesgos conexos a la LIBOR.
8. Ajustar los contratos de instrumentos vigentes, incluyendo los complejos de modificar.
9. Dar prioridad en el ajuste a los contratos de los instrumentos que se consideren más

significativos.

10. Tener una estrategia clara de comunicación, interna y externa a la entidad.

Adicionalmente, se recuerda que la protección a los consumidores debe ser un objetivo primordial en el proceso de transición de la referencia internacional, para evitar que riesgos operativos o legales afecten su bienestar.

El señor Rodrigo Cubero Brealey, Presidente del Banco Central de Costa Rica, explicó que: *“una transición pronta y activa de las posiciones en LIBOR por parte de las entidades financieras, orientada por mejores prácticas, es necesaria para lograr la continuidad y la certeza jurídica de las operaciones vinculadas a esa tasa de referencia”*.

Asimismo, el señor Alberto Dent Zeledón, Presidente del Conassif, manifestó que: *“se mantendrá una supervisión intensificada para que los riesgos asociados a la discontinuación de la LIBOR sean gestionados de manera prudente y oportuna por parte de los regulados”*.

Durante el 2021, el BCCR y el Conassif mantendrán un seguimiento cercano al proceso de finalización de la LIBOR, con el propósito de velar por la solidez, la estabilidad y el normal funcionamiento del sistema financiero. Además, el Conassif y las superintendencias del ramo mantendrán una supervisión especial sobre las gestiones en esta materia por parte de las entidades financieras. Finalmente, las autoridades mantendrán informados a los sectores regulados y al público en general sobre los avances internacionales y nacionales en este tema.